



Expediente No. 2006-538

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

22 DE FEBRERO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **AGUSTÍN MANUEL ARROYO ÁLVAREZ, ALAN TORRES GIRALDO, CARLOS MANUEL SUÁREZ MIER, DAVID ALEJANDRO DELGADO AGUDELO, GABRIEL VAZQUEZ BERRÍO, JAIME ENRIQUE BARRAZA DE AGUAS, JORGE ELIECER VECINO SILVA, JORGE ORTIZ HIDALGO, JOSÉ LUIS CANTILLO QUIROGA, JOSÉ LUIS MARRUGO BOSSIO, JULIO CAYCEDO MEZA, NARCISO DE LA HOZ JIMENEZ, OMAR DE JESUS LÓPEZ LONDONO, RAFAEL ENRIQUE JULIO VILLADIEGO, ROBERTO PRADA PINTO, JIMES DIAZ COGOLLO y JOSÉ DE JESÚS GALLO COLORADO** contra **FLOTA FLUVIAL CARBONERA**, informándole que el presente regresó del superior. Sírvase Proveer.

PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	PARTE PROCESAL / INTERVINIENTE	FECHA
REMISION DEL SUPERIOR	SECRETARÍA	26-SEPT-2023


CRISTIAN DAVID BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

22 DE FEBRERO DE 2024

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observó que, en decisión del 28 de abril de 2023¹, el H. Tribunal Superior, confirmó el auto proferido por esta Unidad Judicial en fecha 25 de abril de 2022, e indicó que las costas de la instancia correrían a cargo de los litisconsortes recurrente.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se

¹ Documento 74.



avocará el conocimiento del asunto de marras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

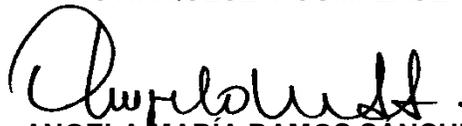
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior de cara a los litisconsortes **AGUSTÍN MANUEL ARROYO ÁLVAREZ, ALAN TORRES GIRALDO, CARLOS MANUEL SUÁREZ MIER, DAVID ALEJANDRO DELGADO AGUDELO, GABRIEL VAZQUEZ BERRÍO, JAIME ENRIQUE BARRAZA DE AGUAS, JORGE ELIECER VECINO SILVA, JORGE ORTIZ HIDALGO, JOSÉ LUIS CANTILLO QUIROGA, JOSÉ LUIS MARRUGO BOSSIO, JULIO CAYCEDO MEZA, NARCISO DE LA HOZ JIMENEZ, OMAR DE JESUS LÓPEZ LONDONO, RAFAEL ENRIQUE JULIO VILLADIEGO, ROBERTO PRADA PINTO, JIMES DIAZ COGOLLO y JOSÉ DE JESÚS GALLO COLORADO**; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: REALÍCESE, por la secretaría del Juzgado la liquidación de costas, una vez ejecutoriada la presente providencia, conforme a lo establecido en el artículo 366° del Código General del Proceso, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO el termino indicado en el numeral anterior, regrese el presente proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 23 DE FEBRERO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 07

CBB

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Te
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

